



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

Parlamento de Navarra
Registro SALIDA
16/06/2025 15:44
202504920
Exp: 11-24/OSSL-00013

En sesión celebrada el día 16 de junio de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 20 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 411.400,00 euros con cargo a la partida "22710 – Servicios de limpieza y aseo" del presupuesto de gastos de la Cámara que resultase vigente para 2025 y 2026, de forma proporcional a su ejecución contractual, para la contratación del servicio de limpieza del edificio sede del Parlamento de Navarra (11-24/OSSL-00013).

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que había de regir dicha contratación, ordenándose el inicio del procedimiento de licitación por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario. según lo dispuesto en el artículo 72 y 89 de la LFCP 2/2018.

El día 21 de enero de 2025 se envió el anuncio de licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de contratación de Navarra, así como en la web corporativa del Parlamento de Navarra, dando un plazo hasta el 20 de febrero para la presentación de propuestas. Una vez finalizado el plazo, presentaron propuestas nueve empresas, que se señalan a continuación:

OMEGA SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.L.
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.
IMAN CLEANING, S.L.
DISTRIVISUAL, S.L.
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
LIMPIEZAS Y SERVICIOS MAJU, S.L.
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.
ISS FACILITY SERVICES, S.A.

El 21 de febrero, la mesa de contratación procedió a la apertura del sobre A (documentación administrativa), a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 del PCR. En nueva reunión de la mesa de contratación el día 26 de febrero, tras constatarse que la documentación presentada por las empresas era correcta y conforme a lo exigido en la cláusula 8.1 del PCR, se acordó su admisión al procedimiento, con excepción de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2GDNPUR433JIUBPAN4J6CE	Fecha	16/06/2025 13:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2GDNPUR433JIUBPAN4J6CE	Página	1/5



correspondiente a una de las licitadoras, a quien, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 del PCR se le requirió su subsanación, que esta hizo dentro del plazo otorgado para ello, quedando también admitida.

En fecha 3 de marzo de 2025 se procedió a la apertura del sobre B con las propuestas técnicas de las licitadoras en los términos establecidos en la cláusula 8.2.a) del PCR, y tras su estudio y valoración, se aprobó el correspondiente informe de valoración cuyo resultado fue el siguiente:

Licitador	Puntos oferta técnica
OMEGA SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.L.	0,00
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	2,50
IMAN CLEANING, S.L.	0,00
DISTRIVISUAL, S.L.	0,00
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	2,50
LIMPIEZAS Y SERVICIOS MAJU, S.L.	2,50
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	0,00
ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	5,00
ISS FACILITY SERVICES, S.A.	2,50

El día 4 de abril, la mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres C con las ofertas económicas, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12 del PCR. Verificada la conformidad de las propuestas económicas con los requisitos formales exigidos en la cláusula 8.3 del PCR, la mesa de contratación aprobó las siguientes puntuaciones del sobre C:

Licitador	Importe (euros, IVA excluido)	Puntuación
OMEGA SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.L.	289.002,18	89,69
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	292.767,91	88,53
IMAN CLEANING, S.L.	314.243,18	82,48

DISTRIVISUAL, S.L.	288.000,00	90,00
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	323.578,00	80,10
LIMPIEZAS Y SERVICIOS MAJU, S.L.	301.899,71	85,86
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	308.288,26	84,08
ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	321.365,68	80,66
ISS FACILITY SERVICES, S.A.	310.005,99	83,61

El criterio de adjudicación es el de la mejor calidad-precio, atendiendo a la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos, resultando por tanto adjudicatario el licitador que presente la oferta con mayor puntuación total. La puntuación total se obtiene de la suma de la propuesta técnica y económica, quedando como sigue:

Licitador	Puntos oferta técnica	Puntos oferta económica	Total
OMEGA SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.L.	0,00	89,69	89,69
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	2,50	88,53	91,03
IMAN CLEANING, S.L.	0,00	82,48	82,48
DISTRIVISUAL, S.L.	0,00	90,00	90,00
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	2,50	80,10	82,60
LIMPIEZAS Y SERVICIOS MAJU, S.L.	2,50	85,86	88,36
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	0,00	84,08	84,08
ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	5,00	80,66	85,66
ISS FACILITY SERVICES, S.A.	2,50	83,61	86,11

La mesa de contratación acordó, a la vista de las puntuaciones totales resultantes, solicitar a Lacera Servicios y Mantenimiento, S.A., en calidad de licitador mejor clasificado, la acreditación de la posesión y validez de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2GDNPUR433JIUBPAN4J6CE	Fecha	16/06/2025 13:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2GDNPUR433JIUBPAN4J6CE	Página	3/5



documentos señalados en la cláusula 15 del PCR a efectos de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta de adjudicación a su favor, otorgando para ello un plazo de siete días.

Tras la presentación, en tiempo y forma, por parte de Lacera Servicios y Mantenimiento, S.A. de la documentación requerida, y tras constatar que era conforme a lo exigido por la precitada cláusula 15 del PCR, la mesa de contratación, en fecha 14 de abril de 2025, acordó elevar a la Mesa de la Cámara propuesta de adjudicación a su favor del contrato de los servicios de limpieza del edificio sede del Parlamento de Navarra, según lo dispuesto en la cláusula 16 del PCR, por ser la propuesta presentada que ha obtenido una mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del PCR.

Con fecha 24 de abril de 2025 se notificó al Parlamento de Navarra la interposición por parte de uno de los licitadores de una reclamación en materia de contratación pública (R043/2025 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra), por lo que la tramitación del procedimiento quedó automáticamente suspendida hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos adoptara una resolución sobre la reclamación presentada.

En fecha 12 de junio de 2025 se ha comunicado al Parlamento de Navarra el Acuerdo 47/2025, de 12 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por el que se resuelve la reclamación especial en materia de contratación pública interpuesta, desestimándose la misma.

En consecuencia, procede continuar con la tramitación del expediente y proceder a la adjudicación de los servicios de limpieza del edificio sede del Parlamento de Navarra.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la mesa de contratación, con lo establecido en el PCR, y en el artículo 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del Acuerdo 47/2025, de 12 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por el que se resuelve la reclamación especial en materia de contratación pública interpuesta por don Eduardo Santiago Castilla Castilla, en nombre y representación de Distrivisual, S.L. frente a la valoración de las ofertas en la “Contratación de los servicios de limpieza del edificio sede del Parlamento de Navarra”, desestimándose la misma.

2.º Adjudicar el contrato de los servicios de limpieza del edificio sede del Parlamento de Navarra a la empresa Lacera Servicios y Mantenimiento, S.A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2GDNPUR433JIUBPAN4J6CE	Fecha	16/06/2025 13:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2GDNPUR433JIUBPAN4J6CE	Página	4/5



por ser la propuesta presentada que ha obtenido mayor puntuación, por un importe total de 292.767,91 euros, IVA excluido.

3.º La adjudicación queda en todo caso condicionada a la acreditación en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, de la constitución de una garantía por importe equivalente al 4 % del importe total anual ofertado por el adjudicatario, IVA excluido, en cualquiera de las modalidades descritas en la cláusula 17 del pliego de condiciones reguladoras.

4.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del correspondiente contrato, que se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

5.º Notificar este Acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en los términos y en los casos previstos en el artículo 122.2 de la LFCP 2/2018, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien,
- b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,
- c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

6.º Trasladar este Acuerdo a las jefaturas de los Servicios Generales y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de junio de 2025

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2GDNPUR433JIUBPAN4J6CE	Fecha	16/06/2025 13:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2GDNPUR433JIUBPAN4J6CE	Página	5/5

